

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

**ACUERDO N° 305-STJSL-SA-2022.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

**DIJERON:** Que dado lo previsto en los arts. 9 inc. 2) y 39 incs. 4, 6, 7.b de la Ley N° IV-0086-2021, corresponde determinar el número de cargos por categorías del escalafón administrativo para los concursos de ascensos del fuero “CONTABLE”.-

Que a esos efectos, Dirección de Recursos Humanos, de conformidad a lo previsto en el art. 51 incs. 2 y 5 de la Ley IV-0086-2021, eleva al Superior Tribunal de Justicia las propuestas respectivas, informando, en fecha 20/10/2022, que a tales fines ha realizado reuniones con miembros del Sindicato de Judiciales Puntanos; y señala *“...Características generales: Estructuras propuestas con proyección a cinco (5) años. Basadas en reportes estadísticos, personal actual afectado actualmente y forma de organización (con o sin Oficina de Gestión Unificada) Juzgado Multifuero con asiento en Santa Rosa estructura específica atento las particularidades de su materia...”*, lo que es ampliado, en fecha 25/10/2022, expresando que *“...se agrega informe de factibilidad remitido por Secretaría Contable en relación a los ascensos que surgirían de la implementación de estas estructuras (...) e informes QCLICK (que contienen dato “carga de trabajo” que representa la cantidad de causas iniciadas en los últimos doce meses), de los Juzgados de primera Instancia por fuero, tomado en cuenta oportunamente para la propuesta de esta Dirección...”*.-

Que asimismo, deben considerarse los requerimientos funcionales de los organismos de cada fuero derivados de los caracteres y principios generales de las normativas procesales vigentes, el nuevo rol que se asigna a

los Prosecretarios del escalafón administrativo y a las demás categorías superiores -arts. 10 (inc. 8), 18 y 99 de la Ley IV-0086-2021-, y las solicitudes efectuadas por ante Dirección de Recursos Humanos por los distintos organismos del fuero, relativas a estructuras de personal de los escalafones administrativo y profesional, éste último a cubrir mediante procesos de reescalafonamiento.-

Por ello, y lo dispuesto por los arts. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y 39 incs. 4, 6, 7.b, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I.- DETERMINAR el número de cargos por categorías del escalafón administrativo de la Secretaría Contable, sin perjuicio de la estructura del escalafón profesional que se determine, a los efectos de la carrera administrativa del personal del respectivo fuero:

A Jefe de Departamento: Siete (7) cargos

A Jefe de Despacho: Un (1) cargo

II.- DETERMINAR el número de cargos por categorías del escalafón administrativo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la estructura del escalafón profesional que se determine, a los efectos de la carrera administrativa del personal del respectivo fuero:

A Jefe de Departamento: Cuatro (4) cargos

A Jefe de Despacho: Un (1) cargo

III.- DETERMINAR el número de cargos por categorías del escalafón administrativo de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la estructura del escalafón profesional que se determine, a los efectos de la carrera administrativa del personal del respectivo fuero:

A Jefe de Departamento: Dos (2) cargos

A Jefe de Despacho: Un (1) cargo

IV.- DETERMINAR el número de cargos por categoría del escalafón administrativo de la Dirección de Contralor de Tasas, para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la estructura del escalafón profesional que se determine, a los efectos de la carrera administrativa del personal del respectivo fuero:

A Prosecretario: Dos (2) cargos.

A Jefe de Departamento: Cuatro (4) cargos.

V.- ESTABLECER que las estructuras que se determinan en los puntos precedentes se efectúan con una proyección a cinco (5) años, desde la fecha del presente Acuerdo.-

VI.- DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 13139/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*